

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTANA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 3 CON CLL5 .I.E.ANTONIO RICAURTE	
<u>MESA:0</u>			
1,057,516,430	ANGIE LIZETH VARGAS SAENZ Remanente	1,057,515,910	KATHERINE LOPEZ HURTADO Remanente
1,049,620,254	YULY ANDREA NOGUERA QUITIAN Remanente	80,005,606	RICARDO JOSE BEJARANO AGUILERA Remanente
74,130,921	OSCAR VARGAS NIÑO Remanente	24,042,570	ROCIO DIAZ MURILLO Remanente
4,241,953	JUAN CARLOS RIVERA AMADO Remanente	24,042,450	NANCY EDITH LINARES HURTADO Remanente
1,019,068,942	SANDRA PAOLA MORENO ANGULO Remanente	1,023,868,280	ELSA YADIRA DELGADO PARDO Remanente
1,057,517,214	GINNA MARITZA FAJARDO DIAZ Remanente	1,057,514,439	DIANA SUAREZ AMADO Remanente
<u>MESA:1</u>			
74,328,578	JOSE OILMAN FONTECHA CUBIDES Presidente	1,057,489,295	LAURA MARCELA GAMBOA PACHON Vicepresid.
1,098,700,513	DANIELA GONZALEZ GARAVITO Vocal	1,057,515,868	YEIMY CATERINE CAMACHO CRUZ Vocal
20,667,438	YAZMIN ALEXANDRA RODRIGUEZ REYES Vocal	24,041,234	ZAIDA LILIANA ULLOA DELGADILLO Vocal
<u>MESA:2</u>			
40,031,904	DERLY YANETH OLARTE AMADO Presidente	74,328,754	FERNELY RUIZ GRANDAS Vicepresid.
1,057,488,590	GRACE CAMACHO MOSQUERA Vocal	63,535,331	YENNY ANDREA FANDIÑO PELAYO Vocal
74,240,579	YONSON JOSE HURTADO VARGAS Vocal	24,041,553	MARLEN MARTINEZ PEÑA Vocal
<u>MESA:3</u>			
24,041,452	RUBIELA WALTEROS CARO Presidente	63,477,460	NAIDA YAZMIN ACUÑA VEGA Vicepresid.
91,281,545	WILLIAM RUBIANO GARCIA Vocal	1,057,514,811	BARBARA IVONNE TOVAR SANTOYO Vocal
1,057,516,530	DANIELA RIVERA PINZON Vocal	74,328,656	ALEJANDRO HERRERA JEREZ Vocal
<u>MESA:4</u>			
40,027,804	BEATRIZ CECILIA ACERO GALINDO Presidente	74,327,805	FREDY FERNANDO FINO HERNANDEZ Vicepresid.
1,057,516,783	IVO DANIEL RUIZ LOPEZ Vocal	24,041,491	ADRIANA FAJARDO RUIZ Vocal
74,328,722	JAIRO VLADIMIR SUAREZ GARCIA Vocal	1,026,590,710	KAROL XIMENA QUIROGA MEJIA Vocal
<u>MESA:5</u>			
91,454,977	DOMINGO PARDO MOYA Presidente	1,057,515,939	NICOLAS GUILLERMO MARTINEZ NOGUERA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

24,041,671	CLAIRE GUERRERO PEÑA Vocal	1,057,514,748	JUAN CARLOS DELGADO PARDO Vocal
1,099,215,547	JESICA VIVIANA GARAVITO MESA Vocal	24,041,341	BLANCA ROCIO PUENTES VALERO Vocal
<u>MESA:6</u>			
24,023,012	DIVA MERCEDES MORENO DIAZ Presidente	24,041,940	RUBIELA CAMACHO MOSQUERA Vicepresid.
13,953,637	OMAR GONZALEZ MATEUS Vocal	24,041,292	CONSUELO GONZALEZ CRISTANCHO Vocal
24,041,572	YASMINA PARAMO CALDERON Vocal	24,042,158	ASTRID ANDREA RUIZ GARCIA Vocal
<u>MESA:7</u>			
24,041,967	DIANA CATIANA RODRIGUEZ ROMERO Presidente	35,420,627	LADY JOHANNA PARDO Vicepresid.
40,046,303	YANED AVILA CEPEDA Vocal	24,042,324	YOLIMA MARTINEZ AMADO Vocal
1,192,831,970	MAUREN TATIANA RUIZ ULLOA Vocal	74,328,657	ABRAHAM GAONA CAMACHO Vocal
<u>MESA:8</u>			
24,041,727	FABIOLA GAONA URIBE Presidente	1,099,210,514	ARLEY GARZON SILVA Vicepresid.
1,057,514,701	YULY PAOLA FAJARDO ABAUNZA Vocal	24,041,092	ESPERANZA MARIA TAMAYO PARDO Vocal
1,057,516,516	ERIKA TERESA ZARATE CASTILLO Vocal	51,920,403	MARLENI GONZALEZ AGUILAR Vocal
<u>MESA:9</u>			
24,041,913	LUZ SMITH RINCON GARCIA Presidente	1,097,638,219	LUZ ANGELICA MURCIA PARDO Vicepresid.
40,035,072	JACQUELINE ROJAS AGUILERA Vocal	1,057,516,327	PEDRO ZARATE ORTIZ Vocal
24,041,837	ROCIO VIVIANA PINZON VILLALBA Vocal	1,099,207,126	JOHANNA MARCELA GARCIA CHACON Vocal
<u>MESA:10</u>			
74,327,536	ELVER OLARTE AMADO Presidente	1,010,228,549	MARIA NATALIA RODRIGUEZ TORRES Vicepresid.
1,022,380,545	JINETH ANDREA SANCHEZ BENAVIDES Vocal	24,040,891	MARIA DEYANIRA HERNANDEZ CAMACHO Vocal
24,042,228	CLAUDIA YOHANNA ARDILA Vocal	7,095,030	CARLOS JAIR RUIZ HERNANDEZ Vocal
<u>MESA:11</u>			
28,168,554	MARLENE SILVA VELANDIA Presidente	20,369,486	NUBIA GUZMAN AYALA Vicepresid.
21,992,190	GLADYS MARCELA ZAPATA ZAPATA Vocal	1,057,515,937	LAURA XIOMARA MENDIVELSO GARCIA Vocal
24,042,153	MARIA EFIGENIA TAVERA QUIROGA Vocal	24,041,588	LUZ ANGELA PEÑA MORALES Vocal
<u>MESA:12</u>			
23,781,658	CLARA YASMIN RAMIREZ PEÑA Presidente	1,057,515,430	MARIA FERNANDA ARANDA CAMACHO Vicepresid.
1,057,516,358	EDUIN GUSTAVO CAMACHO GAMBOA Vocal	24,041,405	MARIA RUBIELA LOPEZ NEIRA Vocal
24,041,669	AUDORA DIAZ TORRES Vocal	74,327,836	LORENZO CHACON PARDO Vocal
<u>MESA:13</u>			
28,428,929	LUZ FANNY CAMPOS SALAMANCA Presidente	55,163,705	ALEXANDRA LILIANA TELLO SALAZAR Vicepresid.
1,057,516,036	JOSE MIGUEL VEGA URQUIJO Vocal	1,098,758,539	PAOLA ANDREA CAMACHO VALERO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,057,516,894	ANGELICA MARIA LOPEZ MURILLO	Vocal	24,041,965	LUZ BEYRA MORA RUIZ	Vocal
<u>MESA:14</u>					
24,099,494	ROSA MARIA GARCIA CASTRO	Presidente	1,099,208,255	SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,053,344,801	HEIDY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ	Vocal	1,007,307,150	NATALIA SOFIA GAMBOA CHACON	Vocal
24,041,492	MARIA TERESA GUIZA AVENDAÑO	Vocal	74,328,026	JOSE BLADIMIR DUARTE ORTIZ	Vocal
<u>MESA:15</u>					
63,435,761	NOHEMI CARDENAS BUITRAGO	Presidente	1,057,516,023	ANGELA MARIA OTALORA SOLANO	Vicepresid.
74,327,898	EDGAR MARIN CUERVO	Vocal	1,057,514,621	JOSE ALBERTO SANTAMARIA FINO	Vocal
28,168,553	EDUVINA SILVA VELANDIA	Vocal	24,041,695	DELMIRA RODRIGUEZ FONSECA	Vocal
<u>MESA:16</u>					
24,041,102	ROSA YANETH RODRIGUEZ MUÑOZ	Presidente	1,057,516,403	HANLLY JULIANA VILLAMIL ZARATE	Vicepresid.
1,057,516,129	JAVIER ROLANDO URQUIJO GAMBOA	Vocal	1,002,723,438	MARIA ALEJANDRA ARIAS BAUTISTA	Vocal
24,042,145	YULIETH CAMACHO GRASS	Vocal	74,327,975	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ULLOA	Vocal
<u>MESA:17</u>					
24,040,859	MARIA LEXCY TAMAYO PARRA	Presidente	24,041,601	ALBA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,057,516,377	LAURA NOHEMY ACUÑA PINZON	Vocal	23,624,085	MARIA FERNANDA HERRERA PARRA	Vocal
1,057,515,870	MARIA ALEJANDRA SAENZ CARDENAS	Vocal	74,328,849	ALEXANDER NARANJO PEREZ	Vocal
<u>MESA:18</u>					
4,241,903	BERCILIO CASTILLO QUIROGA	Presidente	24,042,067	JOHANA RUIZ TAMAYO	Vicepresid.
24,042,005	CARMENZA SUAREZ RODRIGUEZ	Vocal	24,041,498	CLEOTILDE MARIN ROJAS	Vocal
1,057,515,864	ALEJANDRA KATERINE TAMAYO AGUDELO	Vocal	5,619,680	ISRAEL PEREA MURILLO	Vocal
<u>MESA:19</u>					
63,477,107	OLGA LUCIA SILVA NIÑO	Presidente	63,477,549	CLAUDIA MILENA SUAREZ ALVARADO	Vicepresid.
37,626,921	DIANA CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ	Vocal	1,057,517,184	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ	Vocal
24,041,024	AURORA CHACON PARDO	Vocal	1,049,646,998	YENIFFER TATIANA CHACON PARDO	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTANA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FABIOLA PINZON PEÑA
REGISTRADOR DE SANTANA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL